



Resolución Gerencial Regional

112-2017-GRA/GRTPE

Nº _____
VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 153-2017-GRA/ORA La Oficina Regional de Administración solicita se designe a los funcionarios facultados para presentar la solicitud de acogimiento de esta GRTPE al Régimen de Sinceramiento D. Leg. 1275 Ley que Aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

Que, el D.S. 167-2017-EF que aprueba el "Reglamento del Regimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones a ESSALUD y ONP" establece en su Art. 9.3° que la solicitud de acogimiento a dicho Regimen debe ser presentada por los funcionarios y/o autoridades facultados por el Gobierno Regional a través de sus unidades ejecutoras que los conforman.

Que, por lo ya expresado se debe designar conforme lo solicitado dos funcionarios facultados por esta Unidad Ejecutora para presentar la solicitud de acogimiento al mencionado Regimen de Sinceramiento de Deudas; debiendo designarse en tal situación al Jefe de la Oficina de Administración y a la Contadora de esta entidad, o quienes hagan sus veces, para los fines indicados.

Que, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por el ROF de la GRTPE y al suscrito por Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Administración Lic. Reynier Jimn Luque Vaquez, o quien haga sus veces; y a la CPC Karina del Carpio Velazco, encargada del Área de Contabilidad, o quien haga sus veces, como FUNCIONARIOS DESIGNADOS por esta Unidad Ejecutora para presentar la solicitud de acogimiento a ESSALUD, ONP y AFP de ser el caso; en el marco de lo dispuesto en el D. Leg. 1275 y sus normas reglamentarias.

ARTICULO 2°: COMUNICAR la presente designación a la Oficina Regional de Administración, a los servidores designados y a la Oficina de Administración; debiendo los servidores designados coordinar con la Oficina Regional de Administración el acogimiento al mencionado Regimen de Sinceramiento.

ARTÍCULO 3°: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los cuatro días del mes de Julio del dos mil diecisiete.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo